



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00341955- -NEU-DESP#SDTA - LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO.

VISTO:

El EX-2020-00341955-NEU-DESP#SDTA, del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Expediente Físico N° 8900-004849/19, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, el Decreto N° 1443/20 y Acta de fecha 02 de septiembre de 2021 de la Junta Evaluadora de Concursos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2020-1443-E-NEU-GPN se autorizó y aprobó el llamado a concurso restringido de ingreso para ocupar cuatro (4) puestos vacantes Agrupamiento AT Nivel 1 en la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en el marco del Decreto N° 2374/12;

Que tal lo establecido en el artículo 5° del DECTO-2020-1443-E-NEU-GPN y en virtud de haber resultado desiertas las instancias del concurso restringido y cerrado, se prosiguió finalmente a llevar a cabo la etapa del concurso abierto, resultando elegidos los postulantes seleccionados para cubrir la totalidad de los puestos vacantes disponibles para concursar;

Que mediante acta de fecha 02 de septiembre de 2021, la Junta Evaluadora del Concurso establecido por la norma de autorización, luego de transitar las distintas etapas selectivas del mismo, concluye el proceso y establece el orden de mérito definitivo de los postulantes que fueron aprobando las distintas fases y resultaron seleccionados por idoneidad y capacidad, para ingresar a la Dirección Provincial de Manejo del Fuego;

Que asimismo en el mismo documento, la Junta Evaluadora acuerda otro orden de mérito y establece que por renuncia, omisión, desestimación de cualquiera de los seleccionados para el ingreso, como también en caso de evaluación de desempeño desfavorable en el período a prueba, según lo establecido puntualmente en el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, y por toda causal que en el mismo se establezca o en el caso de generarse una vacante bajo cualquiera de sus formas o de un futuro llamado a concurso en el lugar, la incorporación y cobertura será en función al orden de mérito allí descripto, cuya vigencia se establece por el término de 1 año a partir de la firma del decreto de asignación de cargos;

Que el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3215, establece que el

personal que ingrese a la organización podrá revestir el carácter planta permanente cuando cumpla entre otras cosas, la aprobación del concurso, la prestación efectiva de los servicios durante el período a prueba de seis (6) meses y la acreditación de la idoneidad durante este período a través de la evaluación de desempeño satisfactoria. En caso de que la misma resulte desfavorable, será dado de baja sin derecho a indemnización alguna;

Que se procedió de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2374/12, por el que se aprueba el régimen de concurso de aplicación para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo, hoy Ley 3215 cuya vigencia incluye a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que de esta manera la Junta Evaluadora del Concurso establecido en el DECTO-2020-1443-E-NEU-GPN da por concluida todas las etapas del proceso de concurso, solicitando a la Dirección Gestión Convenios de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, dé inicio al proceso administrativo para la asignación de los cargos;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente cuenta con planta funcional aprobada por el Decreto N° 2373/12;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma para asignar los cargos concursados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** el Acta de fecha 02 de septiembre de 2021 emitida por la Junta Evaluadora de Concurso aprobado por el DECTO-2020-1443-E-NEU-GPN, mediante la cual se establece la asignación de los respectivos cargos concursados que se detallan en el **IF-2021-01244427-NEU-ADMRH#SDTA** y que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, en período a prueba, dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente al personal que se detalla en **IF-2021-01244455-NEU-ADMRH#SDTA** que forma parte del presente decreto, en los agrupamientos, niveles, puestos y dependencias que en cada caso se indica.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a designar personal en el caso de renuncia, omisión, desestimación de cualquiera de los seleccionados, como también en caso de evaluación de desempeño desfavorable en el período a prueba, según lo establecido en el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3215, y por toda causal que en el mismo se establezca, o de generarse una vacante bajo cualquiera de sus formas o de un futuro llamado a concurso, cuya incorporación y cobertura sea en función al orden de mérito que se establece en el documento **IF2021-01244495-NEU-ADMRH#SDTA** integrante del presente, cuya vigencia se establece por el término de 1 año a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

JUR. 01 SA: TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO: 01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 036: MANEJO DEL FUEGO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	TA	01	04	04	00	01	29	00	00	1111	00

PERSONAL PROVISORIO POR EL PERÍODO A PRUEBA CCT LEY 3215

Artículo 5°: NOTIFÍCASE la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.